

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON  
FECHA 3 DE FEBRERO DE 2010**

En el municipio de Riaza a las nueve horas del día tres de febrero de 2010, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández, asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE:**

D. Benjamín Cerezo Hernández

**CONCEJALES:**

D. José Serrano Díaz

D. José Antonio Espejo Sanz

D. José Antonio Montejo Urioste

D<sup>a</sup> Noelia Arribas Ruiz

D. Santiago Moreno López

D<sup>a</sup> Andrea Rico Berzal

D. José María Gonzalo Gil

D<sup>a</sup> Carmen Rosa Sánchez Gil

D. Pedro Cancho Montejo

**CONCEJALES AUSENTES**

D. José Agustín Cerezo Estremera

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, y de su

orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

## **ORDEN EL DÍA**

- 1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN PLENARIA.**
- 2. VARIACIÓN DE UNA DE LAS ACTUACIONES QUE SE SOLICITARON FUERAN FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, APROBADAS EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE 2010.**

### **1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN PLENARIA.**

El sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández da cuenta que en ejecución del acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2010, se ha tramitado solicitud ante la Subdelegación de Gobierno de Segovia para que sea financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, la siguiente actuación "Actuación de interés social colegio de Riaza y escuela de música", cuyo importe asciende a 53.339 euros, no procediendo IVA.

El día dos de febrero, se recibe comunicación de la Subdelegación advirtiéndole que dicha actuación contempla gastos de personal y gastos de mantenimiento. Informándole que los gastos de personal no están sujetos a IVA, mientras que los de mantenimiento sí, lo cual origina problemas a la Administración Estatal en la tramitación de la solicitud.

A estos efectos se le aconseja que dé de baja la actuación, y tramite dos nuevas solicitudes de financiación, correspondientes a dos nuevas actuaciones, de forma que una de ellas contemple todos los gastos sujetos a IVA, y la otra los no sujetos, igualmente se le aconseja no incluya los gastos de la Escuela de música, ya que tal y como está configurado se entiende que es un gasto originado por una actividad subvencional del Ayuntamiento y por tanto no es financiable con cargo al Fondo.

Teniendo en cuenta que la Subdelegación se lo comunica el día dos de febrero y que el plazo para cursar las solicitudes finaliza el día cuatro de febrero, considera suficientemente justificada y motivada la urgencia de la sesión.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la sesión.

## **2. VARIACIÓN DE UNA DE LAS ACTUACIONES QUE SE SOLICITARON FUERAN FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, APROBADAS EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE 2010.**

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, pregunta como se ha procedido a dividir los costes de la actuación.

El sr. Alcalde contesta que en la memoria original se contemplaban tres conceptos, uno de limpieza, otro de costes de mantenimiento y otro de la escuela de música. Siguiendo el criterio de la Subdelegación se ha procedido a eliminar la referencia a la escuela de música, en el concepto de limpieza se juntaban los costes del personal del Ayuntamiento y el que factura la empresa contratada, y en el concepto de mantenimiento se juntaban el coste del Conserje y las facturas de las empresas suministradoras de energía eléctrica y gasóleo. En este sentido se ha procedido a acumular en una actuación los costes de la empresa de limpieza y de las empresas suministradoras, que están sujetos a IVA y en la otra actuación los costes del personal no sujetos a IVA. En cuanto a la reducción derivada de la supresión de la escuela de música, se ha procedido a incluir dicho gasto en la actuación de costes de mantenimiento, ya que el mantenimiento del colegio genera suficiente gasto para absorber dicha cuantía.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta si no era posible realizar la variación sin convocar pleno, teniendo en cuenta que no se decide ninguna nueva actuación ya que tan solo se divide la aprobada, lo que habría permitido cursar con mayor celeridad la nueva solicitud ante el Ministerio, sin necesidad de acercarnos tanto al final del plazo.

El sr. Alcalde solicita al secretario que aclare este extremo, el cual manifiesta que efectivamente no es mas que una pequeña

variación, pero que bajo su punto de vista al pasar de una actuación a dos aunque mantengan identidad de objeto, reviste la suficiente entidad como para que sea conocedor el pleno.

Y así visto Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial correspondiéndole al Ayuntamiento de Riaza una financiación máxima de 266.161 euros de los cuales cabe la posibilidad de destinar 53.339 euros a gasto social con cargo al mencionado Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Anular la siguiente actuación y su solicitud para sean financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

-“Actuación de interés social colegio de Riaza y escuela de música”, cuyo importe asciende a 53.339 euros, no procediendo IVA.

**SEGUNDO.-** Aprobar la realización de las siguientes actuaciones solicitando sean financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

-“Actuación de interés social para el sostenimiento de los costes laborales asociados al mantenimiento del colegio de Riaza”, cuyo importe asciende a 28.100 euros, no procediendo IVA.

-“Actuación de interés social para el sostenimiento de los costes de mantenimiento y suministros del colegio de Riaza”, cuyo importe asciende a 21.757,76 euros mas 3.481,24 euros de IVA. Total 25.239 euros.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 09:20 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,